



**Nombre del alumno: Wendy Yarenni Gómez López**

**Nombre del maestro: Gladis Adilene Hernández López**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual**

**Materia: relaciones laborales**

**Cuarto "A"**

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de septiembre de 2022.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA).

Relación individual del trabajo.

Conforme el artículo 20 FT

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen.

¿A quien?

A la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

¿Qué presupone?

Un acuerdo de voluntades por escrito, de manera tácita o verbal.

¿Cual es su objetivo?

Prestación de un trabajo personal y subordinado a cambio de un salario.

De esta forma, basta la existencia de la prestación de un trabajo personal.

Contrato individual de trabajo.

Artículo 20 de la LFT señala

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación.

Es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado.

¿Mediante que?

Mediante el pago de un salario

Según el art. 24

El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población.

Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón.

Duración de la relación individual laboral.

El artículo 35 de la LFT señala

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado.

Artículo 35 de la legislación labora menciona los tipos de trabajo.

- Contrato por tiempo determinado
- Contrato por tiempo indeterminado
- Contrato por obra
- Capacitación inicial o a prueba

A menos que

A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado".

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA).

Relaciones colectivas de trabajo.

Trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado.

Su finalidad es:

Consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo.

Tiene

Sindicatos.

¿Qué es?

Asociación de trabajadores o patrones.

Coaliciones.

¿Qué es?

Acuerdo temporal de un grupo de trabajadores.

O de patrones para la defensa de sus interés comune.

Contrato colectivo de trabajo y contrato ley.

¿En qué consiste?

En firmar un contrato laboral

¿De que?

En donde se estipulan los lineamientos a seguir por parte del trabajador y del patrón.

Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo.

Trabajador.

¿Qué es?

Es la persona física que presta a otra.

Se les asigna la categoría de trabajadores de confianza debido a la importancia de las actividades que realiza.

Patrón.

¿Qué es?

Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Representante del patrón.

La LFT especifica quiénes habrán de ser considerados como representantes de los patrone.

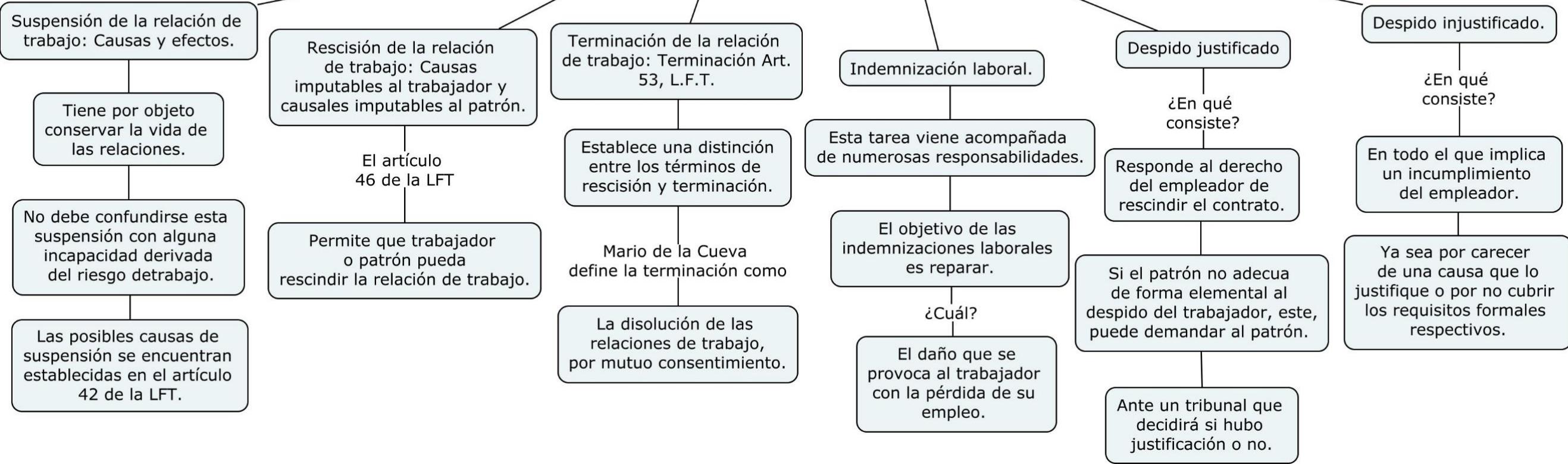
Directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección.

Patrón sustituto.

¿En qué consiste?

La sustitución de patrón no afectará las relaciones de trabajo de la empresa o establecimiento.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA).



Bibliografía

Bermúdez, Cavazos, Lemus. Antología relaciones laborales UDS.2019.Recuperado el 24 de septiembre 2022